

RESOLUCIÓN 036 DE

(27 Enero 2023)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 267 del 06 de noviembre de 2018”

LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 770 de 2005, el Decreto 1083 de 2015 y en ejercicio de sus atribuciones legales en especial de las que confiere el Decreto 4803 del 20 de diciembre de 2011 y el Decreto 4941 del 29 de diciembre de 2011,
y

CONSIDERANDO:

Que el manual de funciones es un instrumento de la administración de personal a través del cual se establecen las funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de la entidad y los requerimientos exigidos para el desempeño de estos.

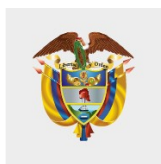
Que el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia establece “No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente”.

Que el artículo 2 del Decreto 770 de 2005 “Por el cual se establece el sistema de funciones y requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades de Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004”, señala:

“(…)Las competencias Laborales, funciones y requisitos específicos para su ejercicio serán fijados por los respectivos organismos o entidades, con sujeción a los que establezca el Gobierno Nacional de acuerdo con los parámetros señalados en el artículo quinto del presente decreto, salvo para aquellos empleos cuyas funciones y requisitos estén señalados en la Constitución Política o en la Ley”.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, establece:

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itau PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 267 del 06 de noviembre de 2018”

“(…) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (…)”.

Que mediante Resolución No. 267 del 6 de noviembre de 2018 se ajustó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de planta del personal del Centro Nacional de Memoria Histórica; en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1785 de 2014; hoy compilado en el Decreto 1083 de 2015.

Que se hace necesario ajustar el ajustar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, contenido en la Resolución 267 de 2018, en el sentido de adicionar el Núcleo Básico del Conocimiento –NBC Geografía e Historia, correspondiente al Área del Conocimiento Ciencias Sociales y Humanas, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES para el empleo de ASESOR con funciones de planeación CÓDIGO 1020- GRADO 18 del Despacho de la Dirección General; lo anterior, por razón de necesidades en la mejora del servicio.

Que la profesional de Talento Humano realizó los estudios necesarios para proceder a la modificación del Manual de Funciones y Competencias Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

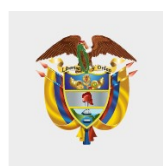
En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, contenido en la Resolución No. 267 de 2018 y en su lugar, actualizar los Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC para el empleo de ASESOR con funciones de planeación CÓDIGO 1020-GRADO 18 del Despacho de la Dirección General en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Centro Nacional de Memoria Histórica, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES.	
I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
NIVEL:	ASESOR
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	ASESOR

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | www.centrodememoriahistorica.gov.co | Bogotá, Colombia



GOBIERNO DE COLOMBIA

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 267 del 06 de noviembre de 2018"

CÓDIGO:	1020
GRADO:	18
NO. DE CARGOS:	CINCO (5)
DEPENDENCIA:	DESPACHO DEL DIRECTOR
CARGO DEL JEFE INMEDIATO:	QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA

II. ÁREA FUNCIONAL

Despacho del Director – Planeación

III. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Asesorar a la Dirección General en la planeación institucional, la gestión presupuestal, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el diseño y el desarrollo de proyectos y procesos estratégicos de la entidad, facilitando la articulación temática y estratégica de las dependencias de la Entidad así como las relaciones interinstitucionales en el marco del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral las Víctimas, en concordancia con el objeto misional del Centro de Memoria Histórica

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Diseñar, elaborar y consolidar técnicas de planeación institucional para el Centro con base en la formulación de los Planes de Acción.
2. Administrar y promover el desarrollo e implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y demás sistemas de gestión adoptados por el CNMH.
3. Asesorar el diseño de los planes de gestión y acción, de manera articulada con los planes de desarrollo Nacional, y Sectorial, de conformidad con las normas vigentes, a corto, y mediano plazo, como estrategia de planificación.
4. Validar y hacer seguimiento a los indicadores de gestión, de producto y de impacto del CNMH y hacer el seguimiento a través de los sistemas establecidos.
5. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos.
6. Preparar el anteproyecto de presupuesto anual del Centro, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, de conformidad con las normas legales vigentes.
7. Establecer y coordinar con las Direcciones del Centro, los criterios técnicos para la asignación y distribución de los recursos de inversión de la Entidad en el marco de la viabilidad y sostenibilidad financiera, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo y la política del Gobierno Nacional.
8. Asegurar la articulación del Centro de Memoria Histórica con las entidades del Gobierno Nacional en materia de política pública de víctimas, proyectos de inversión y Presupuesto General de la Nación.
9. Participar y coordinar la definición y consolidación de programas y proyectos y, conceptuar sobre su inclusión en el Plan Operativo Anual de Inversiones, con el Departamento de la Prosperidad Social.
10. Presentar a la Dirección General informes periódicos de seguimiento, control y evaluación del avance de los planes, programas y proyectos, mediante la aplicación de estándares e indicadores de gestión institucional.



Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 267 del 06 de noviembre de 2018”

11. Asesorar a la Dirección General en la implementación de las políticas de gestión y desempeño establecidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de conformidad con la normatividad vigente.
12. Las demás asignadas por el Jefe Inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

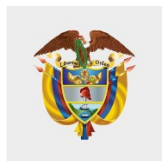
1. Estructura y administración del Estado.
2. Políticas públicas estatales.
3. Plan Nacional de Desarrollo.
4. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
5. Planeación Estratégica.
6. Constitución Política.
7. Formulación y evaluación de proyectos.
8. Tecnologías de la información.
9. Diseño y aplicación de modelos de evaluación de gestión.
10. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.
11. Gestión del conocimiento e innovación.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

VLI. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y afines, Ciencias Política, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial y Afines, Geografía, Historia, Ingeniería Administrativa y afines. Título de posgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Cincuenta y Nueve (59) meses de experiencia profesional relacionada.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 267 del 06 de noviembre de 2018"

ALTERNATIVA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Economía, Contaduría Pública, Derecho y afines, Ciencias Política, Relaciones Internacionales, Ingeniería Industrial y Afines, Geografía, Historia, Ingeniería Administrativa y afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Setenta y un (71) meses de experiencia profesional relacionada.

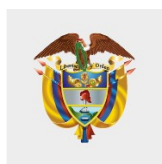
ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 267 de 6 de noviembre de 2018 continúan sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la resolución No. 267 del 6 de noviembre de 2018 .

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 27 de Enero de 2023

MARÍA GAITÁN VALENCIA
Directora
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO NACIONAL DE
MEMORIA HISTÓRICA



Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 267 del 06 de noviembre de 2018”*

Proyectó: María Angélica Garzón Vera

Revisó: Ana Maria Trujillo Coronado, Omar David Guzmán Bravo

